



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 005-2022-CR/GRL

Huacho, 10 de enero de 2022

**VISTO:** En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional:

- **La Carta N°05-2022-P.C.R./CR/GRL**, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla presidente del Consejo Regional de Lima, mediante el cual solicita se invite de manera urgente al Director Regional de Salud, a fin de que informe las acciones que viene realizando respecto a las recientes medidas sanitaria dictadas por el Gobierno frente a la tercera ola de la pandemia, y;
- **La Carta N°006-2022-HPLB-CRPH-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo consejero regional por la provincia de Huarochirí, mediante el cual solicita que se cite al Gerente Regional de Desarrollo Social y al Director Regional de Salud, a la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, para informar sobre las acciones de prevención ante la posibilidad de incremento de contagio de la varianteOMICRON en la Región Lima, asimismo se informe de manera detallada y documentada lo siguiente:
  - Plan de Trabajo Sectorial ante la tercera ola pandémica.
  - Estado situacional sobre la disponibilidad de camas UCI a nivel de hospitales.
  - Estado situacional para el funcionamiento de las plantas de oxígeno en cada una de las provincias de la Región Lima.
  - Avance y evaluación del número de vacunados en la Región Lima.
  - Disponibilidad de recursos humanos para el servicio asistencial del estado de emergencia a nivel de Hospitales del Gobierno Regional.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, el Artículo N°8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno Regional en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia"*.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°005-2022-CR/GRL

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, los literales a), i) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como atribuciones del Consejo Regional a) aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, i) Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. Además, el artículo 37° literal a) establece que: "Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional". Finalmente, en el Artículo 45° literal b) determina que: "las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción a al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República"; asimismo, el numeral 1 del artículo y literal acotado señala que: "es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional regulando los servicios de su competencia".

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, de fecha 16 de diciembre de 2021, "El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado".

Que, el artículo 45° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, de fecha 16 de diciembre de 2021, señala lo siguiente: "La aprobación de acuerdos se realiza mediante mayoría simple o relativa, es decir los votos a favor superan a los votos en contra, sin considerar las inasistencias; salvo que la Ley o el presente





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°005-2022-CR/GRL

*Reglamento exijan mayorías especiales. Si no se alcanza el número de votos exigidos por Ley, se tendrá por rechazada la propuesta".*

Al respecto del pedido del visto se le concede el uso de la palabra al Mc. Félix Humberto Palomo Luyo en su calidad de Director Regional de Salud, el mismo que señala que a la fecha se han enviado pruebas genómicas de SARS COV2 al INS, lo cual arrojó un total del 05 casos confirmados de la variante OMICRON (01 en la provincia de Barranca, 02 en la provincia de Huaura, 01 en la provincia de Huaral y 01 en la provincia de Cañete) inmediatamente se han activado los comité provinciales y se han declarado en sesión permanente, y así poder reaccionar de manera inmediata ante un posible avance de casos, hace unos días la provincia de Huaura, fue declarada en nivel de alerta alto, ante el incremento de números de casos; actualmente se viene atendiendo a personal con enfermedades crónicas que vienen ocupando también camas UCI, y también por personas con COVID – 19, (...). En el hospital de Barranca se tiene 03 camas UCI y las 03 se encuentran ocupadas, no se tiene pacientes en espera, en el Hospital de Chancay se tiene 02 camas UCI ocupadas y 02 camas disponibles, en el Hospital de Huaral, se tiene 06 camas ocupadas y 03 se encuentran libres, en el Hospital Rezola se tiene 02 camas ocupadas y 06 camas libres; respecto al número de hospitalizados en todos los hospitales se está entre el 15% y 20%, en Huacho se cuenta con 100 camas, de las cuales 15 se encuentran ocupadas a pesar del incremento de casos, el 90% de pacientes son pacientes que no se encuentran vacunados o solo tienen la primera dosis y el otro 10% son adultos mayores que han tenido comorbilidades, hasta el momento se tiene 06 fallecidos en todo lo que va del presente año. Se han implementado acciones que son las siguientes: 22 establecimientos de salud de primer nivel se encuentran habilitados para atención a la población, estos establecimientos de salud se encuentran distribuidos en la provincia de Barranca (02), Paramonga, Laureama y el Hospital de Supe, para pacientes COVID, en Huacho se tiene al Centro de Salud Huaura, Centro de Salud Manzanares y Centro de Salud Hualmay, son los establecimientos que trabajan las 24 horas, en Chilca se encuentra el Centro de Salud de Chilca, y el Centro de Salud Mala, en Canta se encuentra el Centro de Salud Canta y Santa Rosa de Quives, en Oyón el Centro de Salud Oyón, en Cajatambo se encuentra el Centro de Salud Cajatambo, en Cañete el Centro de Salud de San Vicente, el Centro de Salud de Lunahuaná, el Centro de Salud Imperial, esos son los establecimientos de salud que se encuentran habilitados para que la población se pueda atender. Se viene implementando en el transcurso de la semana líneas telefónicas para que la población se pueda atender por Telemedicina, Teleconsulta y Teleasistencia; además se viene implementando en el Hospital Rezola, 03 carpas para la atención de pacientes COVID, (...).

Acto seguido, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla presidente del Consejo Regional, consulta en que estado se encuentran las plantas de oxígeno, cual es la situación del personal de salud, con cuantos médicos intensivistas se cuenta, y como se encuentra el estado de la vacunación de la población.

Al respecto el Director Regional de Salud, señala que el 85% de la población se encuentra protegida con segunda dosis y el 91% con primera dosis y el 22% con la tercera dosis, ese es el



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°005-2022-CR/GRL

resultado actualizado hasta el 06 de enero con respecto a la vacunación, (...). Además, señala que se viene garantizando la provisión de oxígeno en cada una de las redes de salud; sobre el funcionamiento de la planta de oxígeno en Barranca 02 plantas que se encuentran funcionando, en Huacho 03 plantas funcionando, Huaral 03 plantas funcionando, en Cañete 02 plantas funcionando, en Chilca Mala se tiene 01 planta funcionando, es todo lo que se tiene hasta el momento, (...). Respecto a los médicos intensivistas se encuentran distribuidos de la siguiente manera, pero hay que tener en cuenta que no se cuenta con mucho personal, por lo que se cuenta con el apoyo de médicos internistas y neumólogos en el área COVID, en Huacho se cuenta con 03, en Huaral 03, en Chancay 03, en Cañete 02 y en Barranca 02, esa es la distribución de los médicos intensivistas. Asimismo, se informa que el pago de los autónomos se transfirió a las U.E. el 100% que se solicitó como demanda adicional para sus deudas de pagos para locadores, y las U.E. han realizado el pago de locadores al 100%, con excepción de Rezola que tiene problemas administrativos, pero se tiene el compromiso de que en el transcurso de la semana se estará girando el pago al 100%.



El Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional por la provincia de Huaral, manifiesta entre otras cosas que a la fecha no se han cumplido los pagos al personal tal como lo ha señalado el Director Regional de Salud, asimismo manifiesta que se encuentran pendientes de dar mantenimiento a las plantas de oxígeno que fue donado por la municipalidad de Chancay, ya que no se cuenta con recursos, y respecto a las plantas que compró el Gobierno Regional hace dos meses se está solicitando el mantenimiento correspondiente y la planta del MINSA no está en la capacidad de funcionamiento ya que no se cuenta con Booster.

Al respecto el Director Regional de Salud señala que tiene datos corroborados, se ha entregado el total de lo solicitado por las U.E. para el pago correspondiente del personal al que se le adeudaba; y sobre el pago del personal asistencial se va a verificar que es lo que ha sucedido, ya que se ha procedido a entregar el dinero que fue solicitado por cada Unidad Ejecutora. Respecto a las plantas de oxígeno hay cinco plantas, 03 en la Red Huaral – Chancay, con respecto a las otras plantas aún no han sido entregadas al sector, (...) y respecto a los datos que se menciona por parte del Director Regional de Salud, se va a verificar todo lo mencionado al respecto.



El Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo consejero regional por la provincia de Huarochiri, manifiesta que, ante las nuevas normas impartidas por el Gobierno Central sobre la ampliación del estado de emergencia sanitaria, debido al incremento de números de casos confirmados de la varianteOMICRON a nivel nacional y particularmente en la Región Lima, solicita que el Director Regional de Salud, informe lo siguiente:

- Plan de Trabajo Sectorial ante la tercera ola pandémica.
- Estado situacional sobre la disponibilidad de camas UCI a nivel de hospitales.
- Estado situacional para el funcionamiento de las plantas de oxígeno en cada una de las provincias de la Región Lima.
- Avance y evaluación del número de vacunados en la Región Lima.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°005-2022-CR/GRL

- Disponibilidad de recursos humanos para el servicio asistencial del estado de emergencia a nivel de Hospitales del Gobierno Regional.

Al respecto el Director Regional de Salud señala que en el transcurso de la semana le hará llegar un informe pormenorizado respecto de todo lo consultado por parte del consejero regional por la provincia de Huarochiri.

Acto seguido el Sr. Abel Narciso Caquipoma Reyes consejero regional por la provincia de Cajatambo, solicita se le informe cual es el estado de la planta de oxígeno de la provincia de Cajatambo y que se encuentra instalada en el Hospital de Supe.

Al respecto el Director Regional de Salud señala que dicha planta aún se encuentra en proceso de instalación y que a la fecha se encuentra a poco de ser entregada para su funcionamiento.

Asimismo, el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón consejero regional por la provincia de Cañete, realiza las siguientes consultas, ¿Qué porcentaje de la población de las provincias de la Región Lima se encuentra vacunada con la tercera dosis?, ¿Qué porcentaje de las plantas de oxígeno adquiridas por el Gobierno Regional de Lima se encuentran en funcionamiento, ya que las plantas de oxígeno de la provincia de Cañete y Yauyos, se encuentra en containers en el Hospital regional de Cañete? ¿Cómo va la recepción parcial del Hospital Regional de Cañete?

Al respecto el Director Regional de Salud, señala que el porcentaje de la tercera dosis es de un 25% de personas vacunadas, ya que se debe tener en cuenta que el porcentaje va de acuerdo al avance de la vacunación ya que no todos han sido de manera regular, (...). Respecto a las plantas de oxígeno no han sido entregadas en su totalidad, en el caso de la planta de la provincia de Huarochiri, existe una situación técnica por parte del proveedor, la planta del Hospital de Huacho, ya ha sido recepcionada y probada, ya se ha entregado al sector, en el caso de la planta de oxígeno de Cañete aún se está a la espera. En lo que respecta a la entrega parcial se encuentra a un 35% de esta entrega y se está permitiendo tener la sala de cuidados intensivos en caso se presente alguna eventualidad, y también se está permitiendo tener las carpas móviles para poder trabajar en el mismo Hospital Rezola en caso se presente un colapso.

Acto seguido el Sr. Amador Seras Reinoso consejero regional por la provincia de Canta, señala que su preocupación recae sobre el tema de las ambulancias de las redes de salud de la región, ya que muchas de estas ambulancias se han dado por convenio a las municipalidades, en ese caso desea saber si ya se han actualizado los convenios ya que muchas ambulancias se encuentran pendientes de realizar el mantenimiento correspondiente. Asimismo, desea saber sobre el tema de los terrenos donde se encuentran las redes de salud o establecimientos de salud, si estos se encuentran saneados y que acciones se han tomado respecto del saneamiento de los mismos.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°005-2022-CR/GRL

Al respecto el Director Regional de Salud, señala que efectivamente existen problemas con los convenios que se tienen con algunas municipalidades, ya que en algunos casos las mismas municipalidades tienen el uso de las ambulancias y ello se tendría que poner en orden, ya que una entidad administrativa no podría administrar un servicio de salud como es el caso de una ambulancia, esos convenios se están actualizando para que puedan invertir en la reparación, ni en el mantenimiento, (...) al respecto se vienen actualizando los convenios. Respecto al saneamiento físico legal de los centros de salud es un total del 70% de establecimientos de primer nivel que no tienen saneamiento físico legal, (...).

Asimismo, el Sr. Wilder José Velarde Campos consejero regional por la provincia de Oyón, solicita que se le informe respecto al avance del requerimiento de una ambulancia para la provincia de Oyón, ya que han venido siendo apoyados por una ambulancia que fue facilitada por el establecimiento de Salud de Carquin, y hasta el día hoy no se ha obtenido respuesta alguna al respecto.

Al respecto el Director Regional de Salud, señala que efectivamente es cierto lo señalado por parte del Consejero Regional por la provincia de Oyón, pero este problema no solo se presenta en dicha provincia es un problema que se viene presentando para diferentes lugares y se está analizando poder realizar un proyecto IOARR para la compra de ambulancias, ya que el parque automotor en el caso de las ambulancias se encuentra deteriorado, (...) y se necesita poder coordinar con la Gerencia Regional de Desarrollo Social poder actualizar el proyecto IOARR para poder llevar a cabo la compra de ambulancias, (...).

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla presidente del Consejo Regional de Lima, que, dada las respuestas brindadas por parte del Director Regional de Salud, el presente tema pueda ser derivado a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social, a fin de que esta comisión pueda volver a citar al Director Regional de Salud o a los directores de las diferentes Redes de Salud para que puedan participar de la misma y se pueda tener mayores alcances al respecto de todo lo expuesto, (...). Además de seguir evaluando y monitoreando las acciones que viene realizando Dirección Regional de Salud, para enfrentar la tercera ola de la pandemia.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 10 de enero de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y

EN uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°005-2022-CR/GRL

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR**, el informe verbal y el informe por escrito que será presentado por el Director Regional de Salud, a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social, a fin de que esta comisión pueda volver a citar al Director Regional de Salud o a los directores de las diferentes Redes de Salud para que puedan participar de la misma y se pueda tener mayores alcances al respecto de todo lo expuesto; además de seguir evaluando y monitoreando las acciones que viene realizando Dirección Regional de Salud, para enfrentar la tercera ola de la pandemia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CON SEJO REGIONAL  
JUANRO SALINOREYES YSLA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL